



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

DESESTIMA RECLAMACIÓN INGRESADA AL SISTEMA DE RECLAMACIONES Y SANCIONES PLATAFORMA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA INGRESADA POR CAROL ACEVEDO LARA EN CONTRA DE ALBERTO AUDILIO CASTRO VENEGAS, ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO BANCO DE LA SOLIDARIDAD ESTUDIANTIL DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1313

VALPARAÍSO, 10 DIC. 2024

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria; el D.S. N° 397 (V. y U.) , de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 y 14 de la Contraloría General de la República, de 2019 y 2023, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2024, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; el D.S. N° 22 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de junio de 2024, la copropietaria **CAROL LISETT ACEVEDO LARA, RUT 10.618.969-2**, presentó una reclamación contra **ALBERTO AUDILIO CASTRO VENEGAS, RUT 11.985.965-4**, administrador del Edificio Banco de la Solidaridad Estudiantil de Valparaíso, ubicado en calle Esmeralda número 1074, comuna de Valparaíso.
2. Que, junto a la solicitud presentada no se acompañó ninguno de los antecedentes requeridos por la Plataforma Digital de infracciones, reclamaciones, sanciones y procedimiento ante incumplimiento de administradores, y de las funciones y facultades otorgadas a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
3. Que, el artículo 90 de la Ley 21.442 establece la posibilidad de efectuar una reclamación en contra de un administrador o subadministrador, señalando: "El comité de administración o el porcentaje mínimo de copropietarios o arrendatarios que defina el reglamento de esta ley conforme al número total de unidades del condominio, podrán interponer una reclamación ante la secretaría regional ministerial de vivienda y urbanismo de la región donde se encuentre el condominio, cuando el administrador o subadministrador incumpla alguna de las obligaciones que le impone la presente ley y su reglamento. En el escrito que se presente deberán especificarse las acciones u omisiones en que se funda la reclamación y acompañar copia de los antecedentes que la respaldan". En dicho contexto, tampoco la solicitante da cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo precedentemente señalado.
4. Que, en el marco de lo establecido en los artículos 87 al 96 de la Ley N° 21.442, que aprueba la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, que regulan las infracciones, reclamaciones, sanciones y procedimiento ante incumplimiento de administradores, y de las funciones y facultades otorgadas a las secretarías regionales ministeriales de vivienda y urbanismo (en adelante SEREMI V. y U.), se indica lo siguiente:



RESUELVO:

1. **DESESTÍMESE** la reclamación efectuada por **CAROL LISETT ACEVEDO LARA, RUT 10.618.969-2** copropietaria del condominio Edificio Banco de la Solidaridad Estudiantil de Valparaíso, en contra de **ALBERTO AUDILIO CASTRO VENEGAS, RUT 11.985.965-4**, quien ha cumplido el rol de administrador en dicho condominio, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada la presente resolución mediante el correo electrónico informado en la Plataforma de la Ley N° 21.442, de Copropiedad Inmobiliaria, quien de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley N° 21.442, le asiste un plazo de 5 días hábiles para ejercer los recursos administrativos contemplados, contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución.



BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCION

- Carol Acevedo Lara - Documento notificado en plataforma condominios.minvu.cl.
- Departamento de Planes y Programas.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Archivo.